



Notaria Décimo Octava  
del Cantón Guayaquil

*Dra. Jenny Oyague B.*



**NÚMERO:**

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL QUE HACE LA  
COMPAÑÍA LIFE FOOD  
PRODUCT ECUADOR  
LIFPRODEC S.A. TRAVÉS DE SU  
GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL EL  
SEÑOR GONZALO DASSUM  
FEBRES CORDERO.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, cuatro de febrero de dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece ante mí la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.**, a través de su gerente general y representante legal el señor **GONZALO DASSUM FEBRES CORDERO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparece a otorgar esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que



procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: -----

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.**, a través de su gerente general y representante legal el señor **GONZALO DASSUM FEBRES CORDERO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintisiete de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve de julio del dos mil cinco, se constituyó la compañía con la denominación **TADURCOM S.A.**; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el veintiuno de septiembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el ocho de noviembre del dos mil cinco, la compañía **TADURCOM S.A.** cambió su denominación por **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.**; c) Luego, mediante escritura pública autorizada por el Notario séptimo del Cantón Guayaquil, el cuatro de enero del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil de





Notaría Décima Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Guayaquil el treinta de enero del dos mil trece, se realizó una reforma el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.** -----

**CLAUSULA TERCERA.-** Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.**, en su sesión celebrada el seis de diciembre del dos mil trece, acordó por unanimidad lo siguiente: -----

**Tres. Uno.** Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente: -----

--**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** *La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos químicos, farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar*



*servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camioneros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico: toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y demás productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y*





Notaría Décima Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



*perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; fabricación o comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, elaboración, compra, venta de artículos de deporte y atletismo, así también a fomentar, desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para baques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o Compañías Comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios,*



*remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estribas, avituallamientos a los buques, provisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros; también a la construcción de barcos; también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; b) También se dedicará a la venta, compra, distribución de materiales para la construcción, además se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua de lluvia; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de*





Notaría Décima Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



*ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal, mecánica; podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización y producción de productos del mar; además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticos mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies acuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor: también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g) Podrá importar, exportar, comercializar, comprar, vender, efectuar*



*inspecciones de productos de exportación tales como: café, cacao, camarón, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, surgo, bobina de papel, lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales: sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina; l) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado; j) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; k) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de*





Notaría Décima Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



*Publicidad. Se podrá dedicar a la explotación de imagen, comunicación y marketing; además al desarrollo de estrategias de marketing y comunicación global; al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios;*

*l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas; ll) La prestación de servicios profesionales; m) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras; repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y su comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase de*



*computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios. Diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y página web. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistema de informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestará servicios completos de portador de comunicaciones "CARRIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; n) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; ñ) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico,*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR  
LIFPRODEC S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre del dos mil trece, a las doce y quince, en las oficinas de la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.** ubicada en el Km 15.5 Vía a la Costa, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de Dos millones ochocientos 00/100 de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: A) La compañía White Swan Investment LLC., debidamente representada por su apoderado general el señor Ab. Andres Suarez Trujillo, propietaria de dos millones setecientos noventa y nueve acciones (2.000,799) Ordinarias, Nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y B) El señor Ing. José Adolfo Pinargote Arias propietario de una (1) acción Ordinaria y Nominativa con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Gonzalo Dassum Febres-Cordero.

El Presidente de esta Junta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por el secretario y firmado por el Presidente y el secretario, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura a los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo que corresponde al Objeto Social de la compañía.
2. Autorizar al representante legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta de Accionistas.



Una vez leído los puntos del Orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO.** Se resuelve y se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente:

- **“ARTÍCULO SEGUNDO.-** *La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos químicos, farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camioneros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria Molinera; joyas y artículos conexas en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y demás productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería,*



*productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; fabricación o comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, elaboración, compra, venta de artículos de deporte y atletismo, así también a fomentar, desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o Compañías Comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estribas, avituallamientos a los buques, provisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros; también a la construcción de barcos; también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; b) También se dedicará a la venta, compra, distribución de materiales para la construcción, además se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua de lluvia; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo;*



a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal, mecánica; podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización y producción de productos del mar; además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticos mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies acuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor: también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g) Podrá importar, exportar, comercializar, comprar, vender, efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: café, cacao, camarón, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, surgo, bobina de papel, lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales: sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro,



seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado; **j)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **k)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar a la explotación de imagen, comunicación y marketing; además al desarrollo de estrategias de marketing y comunicación global; al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas; **ll)** La prestación de servicios profesionales; **m)** Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras; repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y su comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios. Diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y página web. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistema de informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestará servicios completos de portador de comunicaciones "CARRIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales



y/o jurídicas; ñ) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; o) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones: instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; p) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; q) a la comercialización y fabricación de elementos de seguridad industrial, comercial, productos militares como uniformes, dotaciones de trabajo, elementos de señalización para entidades de tránsito con la excepción de no venta de armamentos que atenten con la seguridad social; r) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; s) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; t) Venta al por mayor de alimentos congelados”

**SEGUNDO.-** Por último, la Junta General resuelve autorizar al gerente general y representante legal de la compañía, esto es el señor Gonzálo Dassum Febres-Cordero para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta para que el señor *estante* realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de *estante* resuelta por unanimidad en esta Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.

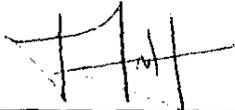
**p. White Swan Investment LLC.**



**Andres Suarez Trujillo.**  
Accionista.



**Ing. José Adolfo Pinargote Arias.**  
Accionista.



**Andres Suarez Trujillo.**  
Presidente Ad - Hoc de la Junta.



**Gonzalo Dassum Febres-Cordero.**  
Secretario de la Junta.



Guayaquil, 21 de junio del 2010

**Señor:**  
**GONZÁLO LEÓN DASSUM FEBRES-CORDERO**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza a la señora Grace Marlene de la Paz Guzmán de Reyes, cuyo nombramiento anterior fue inscrito con fecha 29 de junio del 2007.

A usted le corresponderá ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 27 de junio del 2005 e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el 19 de julio del 2005.

Atentamente,

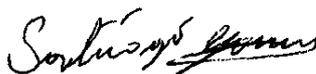


**Ab. Andrés Suárez Trujillo.**  
**Secretario de la Junta**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.** Guayaquil, 21 de junio del 2010.



**GONZÁLO LEÓN DASSUM FEBRES-CORDERO.**  
**Nacionalidad: ecuatoriana**  
**C.I. #: 0910258789**  
**Domicilio: Samborondón**



NUMERO DE REPERTORIO: 30.090  
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Junio del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.**, a favor de **GONZALO LEON DASSUM FEBRES CORDERO**, a foja **61.080**, Registro Mercantil número **11.536**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **73.486**, del Registro Mercantil del **2007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30090



\$ **9.30**  
REVISADO POR:

*Sp.*

  
**REGISTRO MERCANTIL**  
*En el Libro de*  
**BOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992414987001  
**RAZON SOCIAL:** LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFEPRODEC S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DASSUM FEBRES CORDERO GONZALO LEON  
**CONTADOR:** SALAS CASTRO EDWIN DANIEL

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	19/07/2005	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	19/07/2005
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	17/09/2005	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	28/11/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS CONGELADOS EN GENERAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

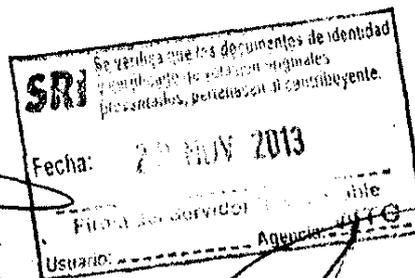
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGÓN Número: SIN Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 15.5  
Referencia ubicación: AL LADO DE EMPAQRAN Telefono Trabajo: 043904575 Celular: 0992127944 Email: esalas@lifeproducts.com.ec Telefono Trabajo: 043904575

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 003	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	1



Carrera Avda. Santiago Javier  
**DELEGADO DEL RUC**  
Servicio de Rentas Internas  
**LITORAL SURI**

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: **BJCA030709** Lugar de emisión: **GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO** Fecha y hora: **28/11/2013 09:54:35**



Se otorgo ante mi, y en fe de ello y en **CATORCE FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de FEBRERO del dos mil CATORCE. **LA NOTARIA**



  
Dra. Jenny Oyague Beltran  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





Notaría Décimo Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002532**, de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, emitida por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la compañía **LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFPRODEC S.A.**- Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENDO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA HE PROCEDIDO A MARCAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TADURCOM S.A., SUSCRITA EN LA NOTARÍA A MI CARGO CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CUAL QUEDA APROBADA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIFE FOOD PRODUCT ECUADOR LIFEFODEC S.A., CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, POR SER PROCEDENTE DE ACUERDO AL INFORME FAVORABLE CONTENIDO EN EL MEMORANDO SC-INC-DNASD-SAS-14-0309 DE 15 DE ABRIL DE 2014 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; POR LA SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS NÚMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-0002532 CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE FIRMADO POR EL AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PÉREZ, DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL, 15 DE MAYO DEL 2014.



*Leonor Cañarte Andrade*  
**Ab. Leonor Cañarte Andrade:**  
**NOTARIA VIGESIMO QUINTA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

